



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 802 - 2016 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

02 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 305-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 216236 y N° Exp. 159553, el Informe N° 410-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI y el Informe N° 034-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI-pgrp; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Manual de Comunicaciones constituye un documento de consulta que tiene por finalidad orientar la uniformidad en la generación de documentos de comunicación en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, órgano técnico normativo, ha elaborado el Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, documento normativo que contribuirá a lograr una gestión eficiente y eficaz en todos los niveles de la organización a través de la elaboración de los documentos administrativos, así como lograr operatividad en las comunicaciones escritas de acuerdo al nivel jerárquico, de manera que se mantenga las líneas de autoridad; en tal sentido, siendo un documento primordial en el desarrollo de la Administración Pública por ende de esta Entidad Regional y que ha de unificar los criterios de comunicación entre sus órganos estructurados, amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que rubricado en sesenta y tres (63) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/sqmc

